

DECLARACIÓN POLÍTICA



Las drogas destruyen vidas y comunidades, socavan el desarrollo humano sostenible y generan delincuencia. Las drogas afectan a todos los sectores de la sociedad en todos los países; sobre todo, el uso indebido de drogas afecta la libertad y el desarrollo de los jóvenes, que son el patrimonio máspreciado de la humanidad. Las drogas constituyen una grave amenaza para la salud y el bienestar de todo el género humano, para la independencia de los Estados, la democracia, la estabilidad de las naciones, la estructura de todas las sociedades y la dignidad y la esperanza de millones de personas y sus familias:

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Preocupados por el grave problema de las drogas que aqueja al mundo, habiéndonos reunido en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en un espíritu de confianza y colaboración para examinar medidas más intensas para hacer frente a este problema,

1. *Reafirmamos* nuestra determinación y empeño inquebrantables en dominar el proble-

ma mundial de las drogas mediante estrategias nacionales e internacionales que reduzcan tanto la oferta como la demanda ilícitas de drogas;

1

2. *Reconocemos* que las medidas de lucha contra el problema mundial de las drogas son una responsabilidad común y compartida que exige un enfoque integral y equilibrado en plena conformidad con los objetivos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, en particular el respeto total de la soberanía y la integridad territorial y el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convencidos de que el problema mundial de las drogas ha de abordarse en un marco multinacional, exhortamos a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en los tres instrumentos internacionales sobre la fiscalización internacional de drogas y les den plena aplicación. Igualmente, reiteramos nuestro empeño en promulgar y hacer cumplir una legislación y unas estrategias nacionales amplias para poner en vigor las disposiciones de esos instrumentos, velando, mediante exámenes periódicos, porque las estrategias sean eficaces;

3. *Reafirmamos* nuestro apoyo a las Naciones Unidas y a sus órganos de fiscalización de drogas, especialmente, la Comisión de Estupefacientes, como foro mundial de cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, y resolvemos fortalecer su funcionamiento y su gestión;

4. *Nos comprometemos* a velar porque la mujer y el hombre se beneficien por igual, y sin ningún tipo de discriminación, de las estrategias encaminadas a luchar contra el pro-

**La droga:
un problema mundial
que exige una solución
mundial.**

- blema mundial de las drogas mediante su participación en todas las etapas de los programas y de la formulación de políticas;
5. *Reconocemos con satisfacción* el progreso logrado por los Estados, tanto por separado como en colaboración y mostramos nuestra honda preocupación por los nuevos contextos sociales en los que se produce el consumo ilícito, sobre todo de estimulantes de tipo anfetamínico;
 6. *Acogemos con satisfacción* los esfuerzos del gran número de personas de toda condición que luchan en diversas esferas contra el uso indebido de drogas y nos sentimos alentados por el comportamiento de la inmensa mayoría de la juventud que no consume drogas ilícitas, y decidimos prestar particular atención a la reducción de la demanda, sobre todo apoyando a la juventud y colaborando con ella a través de la enseñanza en la escuela y fuera de la escuela, las actividades de información y otras medidas de prevención;
 7. *Afirmamos* nuestra determinación de proporcionar los recursos necesarios para brindar tratamiento y rehabilitación y facilitar la reinserción social a fin de devolver la dignidad y la esperanza a los niños, jóvenes, mujeres y hombres que han caído en la toxicomanía, y de luchar contra todos los aspectos del problema mundial de las drogas;
 8. *Exhortamos* al sistema de las Naciones Unidas e invitamos a las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a que incluyan en sus programas medidas de lucha contra el problema mundial de las drogas, teniendo en cuenta las prioridades de los Estados;
 9. *Pedimos* que se establezcan mecanismos regionales o subregionales, cuando tales mecanismos no existan aún, con la ayuda del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, e invitamos a esos mecanismos a que compartan las experiencias y las conclusiones derivadas de la aplicación de estrategias nacionales e informen a la Comisión de Estupefacientes sobre sus actividades;
 10. *Expresamos profunda preocupación* por los vínculos entre la producción y el tráfico ilícitos de drogas y la participación de grupos terroristas, o de delincuentes y la delincuencia transnacional organizada, y estamos decididos a fortalecer nuestra cooperación para responder a esas amenazas;
 11. *Estamos alarmados* por la creciente violencia que se deriva de los vínculos entre la producción y el tráfico ilícitos de armas y drogas y resolvemos aumentar nuestra cooperación para poner freno al tráfico ilícito de armas y alcanzar resultados concretos en esta esfera mediante la aplicación de las medidas pertinentes;
 12. *Exhortamos* a nuestras comunidades, especialmente a las familias, y a sus dirigentes políticos, religiosos, educacionales, culturales, deportivos, empresariales y sindicales, a las organizaciones no gubernamentales y a los medios de comunicación de todo el mundo, a que fomenten activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas, en particular poniendo de relieve y facilitando opciones saludables, productivas y gratificantes distintas del consumo de drogas ilícitas, que nunca debe ser aceptado como forma de vida;

13. *Decidimos* dedicar particular atención a las tendencias de nueva aparición en la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas sintéticas, y pedimos que antes del 2003 se promulgue legislación y se establezcan programas nacionales, o se fortalezcan, para poner en vigor el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores aprobado en el presente período de sesiones;
14. *Decidimos* dedicar especial atención a las medidas para la fiscalización de precursores, aprobadas en el presente período de sesiones y decidimos además señalar el año 2008 como objetivo para los Estados con miras a eliminar o reducir considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas y la desviación de precursores;
15. *Nos comprometemos* a realizar especiales esfuerzos para combatir el blanqueo de dinero vinculado al tráfico de drogas y, en ese contexto, subrayamos la importancia que reviste fortalecer la cooperación internacional, regional y subregional, y recomendamos a los Estados que todavía no lo hayan hecho que antes del 2003 promulguen legislación y establezcan programas nacionales contra el blanqueo de dinero de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, así como que pongan en práctica las medidas para la lucha contra el blanqueo de dinero aprobadas en el presente período de sesiones;
16. *Nos comprometemos* a fomentar la cooperación multilateral, regional, subregional y
- bilateral entre las autoridades judiciales y las encargadas de la aplicación de la ley para hacer frente a la delincuencia organizada que comete delitos relacionados con las drogas y realiza otras actividades delictivas conexas, de conformidad con las medidas para promover la cooperación judicial aprobada en el presente período de sesiones, y alentamos a los Estados a que, para el año 2003, examinen la aplicación de las medidas que sea preciso mejorar;
17. *Reconocemos* que la reducción de la demanda es un pilar indispensable del enfoque global para luchar contra el problema mundial de la droga, nos comprometemos a introducir en nuestros programas y estrategias nacionales las disposiciones que se enumeran en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, a colaborar estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para desarrollar estrategias orientadas a la acción con objeto de coadyuvar en la aplicación de la Declaración, y a señalar el año 2003 como objetivo para estrategias y programas nuevos o mejorados de reducción de la demanda de drogas formulados en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias, de bienestar social y de aplicación de la ley, y nos comprometemos también a lograr resultados importantes y mensurables en la esfera de la reducción de la demanda para el año 2008;
18. *Reafirmamos* la necesidad de adoptar un enfoque global respecto de la eliminación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el de-

Las medidas de lucha contra el problema mundial de las drogas son una responsabilidad común y compartida que exige un enfoque integral y equilibrado.

Exhortamos a todos los Estados a que tengan en cuenta los resultados del presente período de sesiones al formular estrategias y programas nacionales

4

sarrollo alternativo aprobado en el presente período de sesiones, subrayamos la importancia especial que reviste la cooperación en el desarrollo alternativo, comprendida una mayor integración de los sectores más vulnerables que participan en el mercado de drogas ilícitas en actividades económicas legales y viables; hacemos hincapié en la necesidad de programas de erradicación y de medidas de represión para combatir el cultivo, la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos, prestando especial atención a la protección del medio ambiente; y a este respecto, apoyamos firmemente la labor del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en la esfera del desarrollo alternativo;

19. *Acogemos con satisfacción* el enfoque global adoptado por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para la eliminación de los cultivos ilícitos y nos comprometemos a colaborar estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en la formulación de estrategias con miras a eliminar o reducir considerablemente el cultivo ilícito del arbusto de coca, la planta de *cannabis* y la adormidera –amapola– para el año 2008. Afirmamos nuestra determinación de movilizar el apoyo internacional a nuestros esfuerzos para lograr esos objetivos;

20. *Exhortamos* a todos los Estados a que tengan en cuenta los resultados del presente período de sesiones al formular estrategias y programas nacionales, y a que informen cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para el 2003 y el 2008 mencionados anteriormente, y pedimos a la Comisión que analice esos informes con objeto de in-

tensificar el esfuerzo cooperativo para luchar contra el problema mundial de las drogas.

Se trata de promesas nuevas y serias que será difícil cumplir, pero estamos resueltos a que se traduzcan en medidas prácticas y se cuente con los recursos necesarios para garantizar resultados palpables y mensurables;

Todos juntos podemos hacer frente a esta difícil tarea.



ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y DESARROLLO ALTERNATIVO



En el mundo la marihuana, la heroína y la cocaína –drogas derivadas de plantas naturales–, siguen registrando millones de consumidores.

El consumo de marihuana ocupa el primer lugar con 140 millones de usuarios, o sea el 2.5% de la población mundial, mientras que el abuso de la heroína y la cocaína registran ocho y trece millones de personas, respectivamente. Pero la heroína aparece siempre en el primer lugar en los informes sobre mortalidad ocasionada por uso indebido.

En términos de cultivos ilícitos, el de la marihuana está difundido por todo el mundo y aparece como estable. Está más extendido que el de la adormidera y la coca, pero las estimaciones de la superficie cultivada están sujetas a márgenes de error mucho mayores. Según la información suministrada por los gobiernos al UNDCP, la superficie total de cultivo de *cannabis* o plantas silvestres puede variar entre 670 mil y 1.800.000 hectáreas. Las estimaciones de los gobiernos sugieren que la producción mundial de marihuana y hachís puede ser de unas quinientas mil toneladas por año.

Entre tanto los cultivos de opio y hoja de coca están concentrados en zonas determinadas y registran un aumento considerable en los decenios de 1970 y 1980.

Cerca del 90% del opio y su derivado la heroína proceden del Asia suroccidental y suroriental. Los dos grandes productores son Afganistán y Myanmar, mientras que en tercer lugar, con una producción mucho menor aparece Laos. También existen cultivos ilícitos de la adormidera en Colombia, India, México, Tailandia y Vietnam. En cuanto al cultivo mundial de la hoja de coca, Bolivia, Colombia y Perú aportan el 98%, seguidos por Brasil, Ecuador y Venezuela.

En las zonas rurales de Asia y América Latina, cerca de setecientas mil familias, o sea unos cuatro millones de personas, derivan su sustento de los cultivos de la adormidera y de la hoja de coca. La gran mayoría de estos agricultores viven por debajo de la línea de pobreza, son sometidos a la explotación de los intermediarios y afrontan la amenaza constante de la erradicación forzada de cultivos. En algunos países, por ejemplo en Colombia, muchos trabajan en granjas comerciales pertenecientes a traficantes de drogas. La mayoría de esas setecientas mil familias elegirían otras fuentes de ingresos si las hubiera.

La fiscalización y sustitución de cultivos

Los primeros métodos de fiscalización de drogas concentraban sus esfuerzos en el tráfico, asumiendo medidas represivas. No obstante el trabajo continuo y los éxitos crecientes, se estima que no se ha podido interceptar más del 10% de la oferta de heroína y el 30% de la de cocaína.

En el decenio de 1980 surgió el concepto del enfoque equilibrado, en el cual se ataca con igual vigor cada etapa del proceso de la producción, tráfico y distribución de las drogas ilícitas. En este

La gran mayoría de agricultores viven por debajo de la línea de pobreza, son sometidos a la explotación de los intermediarios y afrontan la amenaza constante de la erradicación forzada de cultivos.

sentido la estrategia para eliminar el cultivo ilícito dando al agricultor el acceso a otras fuentes de ingresos, estrategia de los setenta, evolucionó en los ochenta y noventa hacia estrategias de desarrollo más amplias, que tienen en cuenta aspectos socioeconómicos determinantes en el cultivo de hoja de coca y de la amapola. Los asuntos considerados son la atención médica, la educación, la infraestructura, el suministro de alimentos, el acceso a mercados y a créditos, además de las medidas de represión y erradicación forzada.

En las zonas en donde se ha aplicado el programa de erradicación el descenso en el cultivo ilícito ha sido considerable. Sin embargo, el efecto del programa en la oferta y la demanda mundiales de droga ha sido muy pequeño, porque los éxitos se han limitado a ciertas zonas y por un *efecto de globo*, los cultivos se desplazan de una región a otra.

Entre los obstáculos con los cuales tropieza el programa de desarrollo alternativo está la insufi-

ciencia de fondos. La asistencia técnica de los países e instituciones donantes del programa, asciende a un monto relativamente modesto de setecientos millones de dólares en los últimos diez años.

Empeño firme en un objetivo atrevido

Después de tres decenios, el objetivo ha sido aplicar la experiencia adquirida en los programas geográficamente limitados hasta ahora, para diseñar métodos adecuados a una escala mayor, que abarquen todas las zonas productoras. En conjunto los cultivos de hoja de coca y de adormidera o amapola abarcan una extensión relativamente pequeña, 4.500 kilómetros cuadrados, lo que correspondería a la mitad del territorio de Puerto Rico.

Para llevar a cabo ese objetivo, los países productores, incluida Colombia, han adoptado estrategias nacionales y planes de acción definidos.

ESTIMACIONES GLOBALES DE CULTIVO DE ADORMIDERA Y SU PRODUCCIÓN

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Hectáreas cultivadas	267.754	286.368	265.216	289.355	283.049	266.478	271.999	265.741
Ton. Producidas	3.830	4.314	4.140	4.693	5.519	4.486	4.389	4.861

ESTIMACIONES GLOBALES DE CULTIVO DE PLANTAS DE COCA Y PRODUCCIÓN ESTIMADA DE HOJAS DE COCA *

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Hectáreas cultivadas	288.400	234.700	190.600	203.900	189.600	194.000	178.300	179.200
Ton. Producidas	363.981	386.228	377.114	368.833	315.420	322.042	311.420	302.523

Fuente: UNDCP, cuestionarios para informes anuales; estimaciones mundiales.

Plan de acción de cooperación internacional

Los Estados Miembros ya han demostrado su determinación de movilizar recursos y aumentar las medidas prácticas para alcanzar la eliminación o reducción sustancial del cultivo de coca, adormidera y marihuana para el año 2008.

El Plan de Acción subraya la importancia de combinar medidas de represión con programas de desarrollo alternativo.

Para tener el mayor efecto posible, los programas de desarrollo alternativo deben: aportar oportunidades sociales y económicas sostenibles; vincular los planes nacionales de desarrollo para asegurar la integración política y económica sostenible de las zonas que practican el cultivo ilícito; adaptar el proyecto a las condiciones particulares de cada zona; buscar la participación comunitaria y comprometer a los gobiernos locales a reducir los cultivos ilícitos hasta su desaparición.

También se recomienda crear instituciones locales duraderas; respetar los criterios ambientales; permitir que hombres y mujeres participen por igual en el proceso de desarrollo; e incluir medidas adecuadas de reducción de la demanda cuando existan problemas de abusos de drogas.

Fortalecimiento de la cooperación internacional

La eliminación de los cultivos ilícitos no puede lograrse sin la plena participación de la comunidad internacional. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, las ONG, los bancos regionales de desarrollo y el sector privado financiero internacional tienen todos un papel que desempeñar en este esfuerzo común. El UNDCP prepara, en consulta con gobiernos y otros organismos internacionales, una serie de iniciativas encaminadas a una respuesta mundial eficaz.

Para producir una evaluación continua del efecto de los programas de desarrollo alternativo es indispensable el establecimiento de un sistema de vigilancia mundial. Éste combinaría técnicas de teledetección con otros métodos como los estudios terrestres. La vigilancia de zonas en peligro permitiría, también, que se reaccione rápidamente cuando por el *efecto de globo* los cultivos se trasladen de una zona a otra. n



FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS PRECURSORAS

8



La fabricación, el tráfico, la venta y el abuso de drogas ilícitas en todo el mundo y la desviación de productos químicos del comercio legítimo para la elaboración y refinación de esas drogas se han convertido en un problema cada vez mayor en los últimos años y, crean asimismo, una amenaza grave para la salud y la estabilidad de la sociedad. En consecuencia, se necesitan sistemas eficaces de control y de sanciones adecuadas para prevenir y castigar estas actividades.

La producción ilícita de anfetaminas y otras drogas sintéticas, así como la elaboración de cocaína y heroína, requieren de diversas sustancias precursoras.

En el caso de la metanfetamina, por ejemplo, se produce ilícitamente con dos productos lícitos: la efedrina, ingrediente de muchos jarabes contra la tos y la pseudoefedrina ingrediente común de descongestionantes nasales que se venden sin receta. Para procesar la cocaína se utilizan, entre otras sustancias, la acetona, solvente común para limpiar pinceles y remover el esmalte de las uñas, y permanganato de potasio, desin-

fectante y depurador de agua. En cuanto a la heroína, el anhídrido acético utilizado en su elaboración, tiene su uso legítimo en la producción de plásticos y medicamentos.

Para impedir la desviación de estas sustancias de la vía lícita a la producción y el tráfico de drogas, los países deben vigilar cada vez más los movimientos internos y externos de sustancias precursoras. Por ello muchos Estados intercambian información para verificar la legitimidad de los envíos de los productos químicos y decomisan los que consideran sospechosos. Los países se deben avisar unos a otros y poner en conocimiento a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, JIFE, la desviación, o su intento, de sustancias precursoras para impedir que los traficantes usen otros países como puntos de desviación.

Estas medidas han dado resultados. Por ejemplo, se calcula que se ha impedido la desviación anual de 250 toneladas de efedrina y pseudoefedrina, en América del Norte solamente. En 1996 la acción gubernamental permitió capturar e impedir la desviación de 360 toneladas de

anhídrido acético hacia la producción ilícita de heroína. Sin embargo, muchos gobiernos carecen todavía de los recursos y la capacidad para determinar si la importación o exportación de precursores responde a necesidades legítimas o, si por el contrario, están destinadas a la producción ilícita de drogas.

La Asamblea General aprobó un proyecto de resolución destinado a fortalecer la fiscalización de sustancias precursoras. En él se pide a los Estados que:

- ▲ Aumenten la vigilancia del comercio de sustancias precursoras, mediante el intercambio de información entre países exportadores, importadores y de tránsito y que promuevan acuerdos multilaterales que estimulen ese cambio de información;
- ▲ creen mecanismos para determinar la legitimidad de las transacciones comerciales de sustancias precursoras que se usan en la fabricación ilícita de anfetaminas y estimulantes de tipo anfetamínico y del anhídrido acético y el permanganato de potasio, antes de que se realicen;
- ▲ promuevan la sanción de la legislación nacional para aplicar la Convención de 1988, en especial para establecer sistemas de vigilancia en el comercio internacional de sustancias precursoras;
- ▲ creen mecanismos eficaces para obtener datos sobre la fabricación y el comercio ilícitos de sustancias precursoras;
- ▲ promuevan programas de asistencia técnica y el intercambio de experiencia policial, aduanera y otras como la interceptación, detección y fiscalización de la desviación de productos químicos;

- ▲ adopten medidas civiles y penales o administrativas encaminadas a castigar la conducta ilícita de individuos o compañías dedicadas a la desviación de sustancias precursoras;
- ▲ reúnan información sobre las sustancias no fiscalizadas que se usan en la fabricación y tráfico de drogas ilícitas y la notifiquen a la JIFE para elaborar una lista de sustancias que deban sujetarse a vigilancia internacional. n



El blanqueo de los capitales procedentes del tráfico ilícito de drogas se ha convertido en una amenaza mundial para la estabilidad de los sistemas financiero y comercial.

El decomiso de drogas, así sea en grandes cantidades, sólo tiene efectos limitados sobre el tráfico y abuso de estupefacientes ilícitos; en cambio el bloqueo y la confiscación de las ganancias de la venta de las drogas en el punto de entrada del sistema financiero, puede perturbar considerablemente las operaciones del tráfico. El dinero es, después de todo, el alma y el único fin del tráfico ilícito.

Para armonizar los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir el blanqueo de capitales, la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988 requiere que los Estados Miembros declaren el blanqueo de capitales como un delito punible y aprueben medidas para identificar, bloquear o confiscar los dineros producto de la venta de drogas ilícitas.

El proceso de blanqueo de capitales tiene tres etapas:

La *colocación*: es la entrada inicial de fondos al sistema financiero. Permite que aquellos que poseen grandes cantidades de dinero en efectivo se deshagan de ellas y las coloquen en el sistema financiero para pasar a la etapa siguiente.

La *estratificación*: es una serie de transacciones destinadas a ocultar el origen del dinero. El dinero se envía de un país a otro y se divide en distintas inversiones, que se transfieren con frecuencia para evadir la detección.

La *integración*: es la etapa final del blanqueo, en donde los fondos están completamente asimilados por la economía legal y pueden usarse para cualquier fin.

La Declaración Política aprobada por la Asamblea General condena el blanqueo de capitales procedentes del tráfico de drogas ilícitas y delitos afines, y el uso de los sistemas financieros de los países con ese fin.

La Asamblea también instó a todos los Estados a aplicar las disposiciones contra el blanqueo de capitales de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, con base en los siguientes principios:

- ▲ Establecimiento de un marco legislativo amplio que permita la penalización del blanqueo de capitales procedentes de delitos graves e impida, detecte y procese el blanqueo de capitales. Este marco legislativo debe contemplar la identificación, secuestro y confiscación del producto de las actividades ilícitas y la inclusión del blanqueo de capitales en los acuerdos de asistencia jurídica mutua. Además debe contemplar medidas de represión tendientes a descubrir, investigar, procesar y sentenciar a los delincuentes implicados en el blanqueo de capitales, establecer procedimientos de extradición y crear mecanismos de intercambio de información.
- ▲ Establecimiento de un régimen financiero y reglamentario eficaz que impida el acceso de los delincuentes y de sus fondos a los sistemas financieros nacional o internacionales. Este reglamento debe contemplar la identificación y verificación del cliente, el mantenimiento de registros financieros, la denuncia obligatoria de actividades sospechosas y la eliminación del secreto bancario.

La Asamblea pidió a la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, que continúe dando asesoría, asistencia técnica y capacitación a los países que lo soliciten. n





Una cooperación internacional eficaz en asuntos judiciales, como la extradición, la asistencia jurídica mutua, el traslado de causas y la entrega vigilada, es indispensable para el éxito de la lucha mundial contra las drogas ilícitas. Sin cooperación interestatal en estas esferas, son pocas las disposiciones de los tratados internacionales que pueden ponerse en práctica. Al adoptar medidas internas especiales para aplicar la Convención de 1988, los gobiernos pueden crear una red internacional de acción coordinada.

Hay considerables variaciones en el grado en que los órganos de policía de un Estado pueden cooperar con los de otro sin autorización judicial. En la Convención de 1988 se insta a los países a establecer y mantener canales de comunicación, colaborar en investigaciones, crear grupos mixtos cuando sea conveniente, suministrar muestras de sustancias para el análisis, intercambiar personal, crear programas de capacitación y prestarse asistencia en la investigación y la capacitación.

Ya existe considerable cooperación entre los órganos de policía y de aduanas bilaterales, regionales e internacionales, facilitada por las reuniones de jefes de organismos nacionales de represión del tráfico de drogas, de la Organización Internacional de Policía Criminal y de la Organización Mundial de Aduanas.

Extradición

Es indispensable que los Estados eliminen los impedimentos a la extradición de los acusados de delitos graves relacionados con las drogas.

En el período extraordinario de sesiones, los Estados aprobaron:

- ▲ Simplificar los procedimientos de extradición y aprovechar al máximo las tecnologías modernas de comunicaciones;
- ▲ preparar un resumen de sus prácticas nacionales de extradición para otros gobiernos;
- ▲ considerar la posibilidad de conceder la extradición de nacionales acusados de delitos de droga graves tras acordar que, una vez decla-

rados culpables, podrán ser devueltos al país de origen para cumplir la condena; y

- ▲ emplear, cuando proceda, el tratado modelo de extradición de las Naciones Unidas al concertar acuerdos de extradición.

Asistencia jurídica mutua

El artículo 7 de la Convención de 1988 ofrece el fundamento jurídico e indica los pasos que deben seguirse para prestar la asistencia que puede solicitarse para obtener pruebas o testimonios de personas, presentar documentos judiciales, hacer investigaciones y embargos, inspeccionar objetos y lugares, suministrar datos y pruebas –incluso registros financieros y comerciales– y seguir la pista de ganancias y bienes inmuebles relacionados con el tráfico de drogas.

Al respecto los Estados aceptaron:

- ▲ Designar la autoridad que expedirá y ejecutará, o transmitirá para que se ejecuten, las solicitudes de asistencia jurídica mutua;
- ▲ suministrar a otros Estados guías o manuales sobre la forma de presentar las solicitudes de asistencia jurídica mutua; y
- ▲ emplear, cuando proceda, el tratado modelo de las Naciones Unidas sobre asistencia jurídica mutua en asuntos penales al negociar tratados de este tipo.

Traslado de causas

La naturaleza internacional de muchos de los delitos relacionados con las drogas sugiere la posibilidad de trasladar las causas penales de un Estado a otro, cuando éste ofrezca un foro más adecuado o cuando el traslado pueda hacer más eficaz el enjuiciamiento. En algunos casos, el traslado de la causa penal puede servir de alternativa a otras formas de cooperación, como la extradición. Entre otras cosas, este procedimiento permite unificar diferentes causas de tráfico

de drogas que inculpan a las mismas personas, aunque los delitos se hayan cometido en más de un país.

Con tal fin los Estados deberán compartir con otros Estados información; considerar la posibilidad de sancionar legislación que permita trasladar o recibir causas penales; y concertar acuerdos de traslado o recepción de causas con otros Estados, especialmente con los que no conceden la extradición de sus ciudadanos.

La entrega vigilada

La entrega vigilada es una técnica de investigación que permite el paso de envíos determinados de drogas u otras sustancias ilícitas por el territorio de uno o más Estados. El objetivo es identificar a las personas que intervienen en una transacción y facilitar la detención de los responsables principales y no sólo de los proveedores. La vigilancia de la entrega a menudo es difícil porque la policía del país de destino suele enterarse del envío ilegal cuando éste ya está en tránsito o ya ha llegado al territorio nacional. La información sobre la ruta prevista puede ser escasa y ésta puede cambiar inesperadamente.

Para que la técnica dé resultado, la entrega vigilada debe tener el apoyo de las autoridades del país. Esto requiere que los países consideren la posibilidad de permitir la exportación, importación o el paso por su territorio de un envío detectado. Este método es eficaz en casos de contrabando marítimo de drogas, envíos no acompañados, envíos postales y equipaje no acompañado.

Sobre el particular, los Estados decidieron: sancionar leyes y procedimientos; concertar acuerdos con otros Estados; y prestarse asistencia mutua intercambiando experiencias y equipo.

Entre las principales esferas de cooperación judicial que se consideraron en el período extraordinario de sesiones están las siguientes: la extradición, la asistencia jurídica mutua, el traslado de causas, la entrega vigilada, el tráfico ilícito marítimo y otras formas de capacitación y cooperación.



El tráfico marítimo

El transporte marítimo de drogas ilícitas ha aumentado desde que los Estados han mejorado su capacidad de interceptar los envíos aéreos y terrestres. Los envíos marítimos son más difíciles de detectar a causa del gran número de buques portacontenedores y embarcaciones de pesca y recreo que navegan en aguas territoriales y en alta mar. Este modo de transporte también permite hacer envíos de mayor tamaño que pueden ocultarse entre la carga legítima.

Aunque el artículo 17 de la Convención de 1988 obliga a los Estados a cooperar en todo lo posible para eliminar el tráfico ilícito por mar, la aplicación efectiva de este artículo depende, entre otros factores, de que cada parte tenga la respectiva legislación para poder ejercer su jurisdicción sobre los delitos que se cometan a bordo de buques que enarbolan la bandera u ostenten las marcas de la matrícula del Estado. Además, los Estados deben poder prestar asistencia a otros que la soliciten con respecto a buques sospechosos de practicar el tráfico ilícito.

Las recomendaciones adoptadas se refieren a:

- ▲ Cumplir con los requisitos legales de la Convención de 1988, como la identificación de las autoridades nacionales, el mantenimiento de matrículas de buques y el establecimiento de facultades policiales suficientes;
- ▲ facilitar la coordinación y la cooperación rápidas mejorando los procedimientos de comunicación;
- ▲ fomentar la cooperación regional y concertar acuerdos en la aplicación del derecho marítimo mediante reuniones bilaterales y regionales;
- ▲ capacitar al personal policial en funciones como la identificación y vigilancia de buques sospechosos, procedimientos para subir a bordo, técnicas de registro e identificación de drogas; y

- ▲ promover procedimientos comunes de aplicación del derecho marítimo empleando la *Maritime Drug Law Enforcement Training Guide* del UNDCP.

Otras formas de cooperación y capacitación

Como complemento a los mecanismos anteriores, también se recomienda a los Estados:

- ▲ Crear o ampliar programas de intercambio de personal policial, especialmente en esferas como la pericia forense y el blanqueo de capitales;
- ▲ mejorar la cooperación de los órganos policiales;
- ▲ intercambiar la información obtenida de análisis forenses de diversos materiales, como drogas confiscadas, sustancias precursoras y material de embalaje.
- ▲ fortalecer la cooperación entre los sistemas de justicia penal y los servicios médicos y sociales para reducir el uso indebido de drogas y los problemas de salud.
- ▲ mejorar la cooperación entre autoridades judiciales; y
- ▲ cooperar con los Estados vecinos para que las aguas interiores no se usen para el tráfico ilícito de drogas.

Medidas complementarias

Los Estados también consideraron la posibilidad de recomendar la elaboración de medidas complementarias, como: protección de jueces, fiscales y testigos en causas por tráfico ilícito; nuevas técnicas de investigación; creación de instituciones jurídicas más fuertes; así como aumento de su capacidad de cooperación judicial.



Decomisos mundiales de drogas ilícitas

Los decomisos mundiales de heroína aumentaron de 1.7 toneladas en 1975 a 28.2 toneladas en 1996. En ese mismo período de tiempo los índices de decomiso de cocaína se elevaron de 2.4 toneladas a 316 toneladas. En cuanto al tráfico de la marihuana, mucho más extendido que el de la heroína y el de la cocaína, sus decomisos se elevan en 1996 a 1.375 toneladas de plantas, 2.524 toneladas de marihuana y 813 toneladas de resina o hachís.

Excluido el éxtasis, los decomisos mundiales de estimulantes anfetamínicos –ATS– aumentaron de 281 kilogramos en 1976 a 14.5 toneladas en 1996.

CONFISCACIONES GLOBALES DE HEROÍNA

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Toneladas	23,4	21,4	25,0	26,7	29,1	31,1	28,2
Índice (1985=100)	165	151	176	188	206	219	199

DECOMISOS MUNDIALES DE COCAÍNA

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Toneladas	288,9	322,7	274,6	268,6	319,4	288,8	315,5
Índice (1985=100)	534	596	507	496	590	534	583

DECOMISOS MUNDIALES DE marihuana

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996*
Ton. de marihuana	2.422	1.800	2.330	3.408	2.206	3.044	2.524
Marihuana (Índice 1985=100)	52	39	50	74	48	66	55
Ton. de hachís	641	890	662	848	977	1.060	813
Hachís (Índice 1985=100)	177	246	183	234	270	293	225

*cifras preliminares.

DECOMISOS MUNDIALES DE ATS (EXCLUIDO ÉXTASIS)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Kilogramos	1.380	3.457	3.383	5.124	5.517	5.474	14.566
Índice (1985=100)	39	99	96	146	157	156	415

Fuente: UNDCP, cuestionarios para informes anuales.

ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO

15

Los estimulantes de tipo anfetamínico, ATS, reconocidos desde hace mucho como un grupo de medicamentos psicoactivos recetados para tratar muchos desórdenes, son motivo de grave preocupación para la fiscalización internacional de drogas. Ciertas características de los ATS, como la simplicidad y flexibilidad de las técnicas de fabricación, la facilidad de obtener las materias primas, los altos márgenes de ganancia para el productor y los precios bajos para el consumidor, crean los medios y el incentivo para la expansión de los mercados ilícitos.

Entre los ATS de abuso y venta ilícita más frecuentes están la metanfetamina, la anfetamina, el éxtasis o MDMA y la metcatinona, que se fabrican principalmente en laboratorios clandestinos, junto con la fenetilina y la pemolina, que se desvían del comercio legítimo. También aumenta la demanda de tabletas para adelgazar –anoréxicos–, que contienen ATS y que se promueven y comercializan como drogas maravillosas.

Todas estas sustancias pueden afectar gravemente el estado psíquico del usuario. Causan dependencia y traen consigo un riesgo de adicción tan alto como el de la cocaína.

Aunque las clases y modos de medición pueden ser diferentes, los estimulantes de tipo anfetamínico ocupan entre el primero y el tercer lugar entre las drogas más consumidas en muchos países.

En el Japón casi el 90% de las infracciones de las leyes de fiscalización de drogas se relacionan con la metanfetamina. En Filipinas, donde se llama *shabu*, parece haberse convertido en la droga más consumida desde inicios de los noventa. En Corea la metanfetamina fumable ocupa el segundo lugar después de la marihuana. Análoga-

mente, en Australia las anfetaminas son la segunda clase de sustancias de abuso después de la marihuana.

No hay estimaciones oficiales sobre la magnitud de la fabricación clandestina de ATS. Sin embargo, si se toma como indicador el número de laboratorios ilícitos descubiertos, los datos sugieren que ha habido un gran aumento en los dos últimos decenios. Entre 1980 y 1994 el número de laboratorios clandestinos descubiertos aumentó más de seis veces. En ese período las fábricas representaron en promedio el 38% de los laboratorios descubiertos en todo el mundo.

A nivel mundial, la fabricación clandestina de metanfetamina parece ser la más extendida. Es el principal ATS en América del Norte y Extremo Oriente, mientras que la anfetamina y las sustancias del grupo del éxtasis, MDMA, MDA, MDEA, son los ATS predominantes en Europa. En la región de la Comunidad de Estados Independientes, CEL, la metanfetamina y la metcatinona son los principales ATS ilícitos. El mayor aumento de los últimos años se ha registrado en la fabricación clandestina de sustancias del grupo del éxtasis. La mayor parte de esta actividad se desarrolla en Europa. Las sustancias del grupo del éxtasis fabricadas en América del Norte se destinan casi exclusivamente al mercado interno.

La Asamblea General en su período extraordinario de sesiones, recomendó un Plan de Acción para la cooperación internacional en la lucha contra los ATS y sus precursores. Se tienen en cuenta medidas en cinco esferas básicas: concientización, reducción de la demanda, suministro de información exacta, restricción de la oferta y fortalecimiento del sistema de fiscalización de ATS. n



DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE DROGAS

16

I. La tarea

1. Todos los países se ven afectados por las consecuencias devastadoras del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas: perjuicios para la salud; una ola de delincuencia, violencia y corrupción; la sangría de recursos humanos, naturales y financieros que en otras circunstancias hubieran estado al servicio del desarrollo social y económico; la destrucción de personas, familias y comunidades; y la desestabilización de las estructuras políticas, culturales, sociales y económicas.
2. Dado que el uso indebido de drogas afecta a todos los sectores de la sociedad y a todos los países a todos los niveles de desarrollo, las políticas y programas de reducción de la demanda de drogas deben estar encausadas hacia todos los sectores de la sociedad.
3. La rápida evolución de la situación social y económica, unida al incremento de la disponibilidad de drogas y al creciente fomento de su consumo y una mayor demanda, han contribuido a agudizar el problema del uso indebido de drogas a nivel mundial. La complejidad del problema se ha visto agravada por las cambiantes tendencias del uso indebido, la oferta y la distribución de drogas. Se han recrudecido los factores económicos y sociales que hacen a la población, particularmente a los jóvenes, más vulnerables y propensa al consumo de drogas y a conductas arriesgadas vinculadas a las drogas.
4. Los gobiernos han realizado y continúan realizando intensos esfuerzos a todos los niveles para reprimir la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas. La forma más eficaz de abordar el problema de las drogas radica en la adopción de un enfoque global, equilibrado y coordinado, que abarque el control de la oferta y la reducción de la demanda de modo que se refuercen mutuamente, junto con la aplicación adecuada del principio de la responsabilidad compartida. Se advierte hoy día la necesidad de intensificar nuestros esfuerzos de reducción de la demanda y proporcionar recursos adecuados con ese fin.
5. Los programas para reducir la demanda de drogas deberían formar parte de una estrategia global para reducir la demanda de todas las sustancias que se prestan a un uso indebido. Convendría que esos programas estuvieran integrados entre sí a fin de fomentar la cooperación entre todos los interesados, ofrecieran una amplia gama de intervenciones apropiadas, promovieran la salud y el bienestar social de las personas, familias y comunidades destinatarias y redujeran las consecuencias adversas que el uso indebido de drogas tiene para la persona y la sociedad en su conjunto.
6. La presente Declaración constituye una importante iniciativa del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, que abarca el periodo 1991-2000. Responde a la necesidad de un instrumento internacional sobre la adopción de medidas eficaces de ámbito nacional, regional e internacional contra la demanda de drogas ilícitas y se basa en una serie de convenciones internacionales y recomendaciones, que se mencionan en el apéndice de la presente Declaración, y puntualiza sus disposiciones.

II. El compromiso

7. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas:
 - a) Nos comprometemos a guiar nuestras acciones por la presente Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas;



- b) asumimos el compromiso político, social, sanitario y educativo sostenido de invertir en programas de reducción de la demanda que contribuyan a reducir los problemas de salud pública, mejorar la salud y el bienestar personal, promover la integración social y económica, fortalecer los regímenes familiares y hacer a las comunidades más seguras;
- c) acordamos promover, de forma equilibrada, la cooperación internacional e interregional con objeto de controlar la oferta y reducir la demanda;
- d) adoptamos las medidas previstas en el párrafo 4 del artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, que dispone, entre otras cosas, que las Partes adoptarán “medidas adecuadas tendientes a eliminar o reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas” y podrán concertar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales tendientes a eliminar o reducir esa demanda.

III. Principios rectores

8. La formulación del componente de reducción de la demanda de las estrategias nacionales e internacionales de fiscalización de drogas deberá regirse por los siguientes principios, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular con el respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados; los derechos humanos y las libertades fundamentales y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y el principio de la responsabilidad compartida:
 - a) Deberá existir un enfoque equilibrado entre la reducción de la demanda y la reducción de la oferta, de forma que ambas

se refuercen mutuamente, con arreglo a un criterio integrado a la solución del problema de la droga.

- b) Las políticas de reducción de la demanda deberán:
 - i) Estar orientadas hacia la prevención del uso indebido de drogas y la reducción de las consecuencias negativas de su uso indebido;
 - ii) Prever y fomentar la participación activa y coordinada de los particulares a nivel de la comunidad, tanto en situaciones generales como en situaciones de riesgo especial, en razón de, por ejemplo, su ubicación geográfica, sus condiciones económicas o la presencia de una población relativamente numerosa de toxicómanos.
 - iii) Tener muy presentes las especificidades tanto culturales como de género;
 - iv) Contribuir al desarrollo y mantenimiento de un entorno favorable.

IV. Llamamiento a la acción

A. Evaluación del problema

9. Los programas de reducción de la demanda han de estar basados en una evaluación continua de la índole y la magnitud de los problemas del consumo y el uso indebido de drogas y los problemas conexos en la población. Esta evaluación es un imperativo para la identificación de las tendencias que van surgiendo. Los Estados deberán proceder a estas evaluaciones de manera exhaustiva, sistemática y periódica, aprovechando los resultados de los estudios pertinentes, teniendo en cuenta las consideraciones geográficas y aplicando definiciones, indicadores y procedimientos similares en la evaluación del problema de la droga. Las estrategias de reducción de la demanda deberán apoyarse en los conocimientos adquiridos mediante la investigación y en las lecciones derivadas

de programas previos. Dichas estrategias deberán tener en cuenta los avances científicos en este campo, de conformidad con las obligaciones dimanantes de los tratados vigentes, a reserva de la legislación nacional, y con el Plan amplio y multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas.

B. Tratamiento del problema

10. Los programas de reducción de la demanda deberán abarcar todos los aspectos de la prevención, desde la tarea de desalentar el consumo inicial hasta la de reducir las consecuencias sanitarias y sociales nocivas del uso indebido de drogas. Deberán incorporar servicios de información, educación, sensibilización pública, pronta intervención, asesoramiento, tratamiento, rehabilitación, prevención de recaídas, postratamiento y reinserción social. Deberá brindarse pronta ayuda y acceso a los servicios a quien pueda necesitarlo.

C. Forja de asociaciones

11. Un enfoque de asociación y amplia participación de toda la comunidad es un factor decisivo para una evaluación exacta del problema, la identificación de soluciones viables y la formulación y ejecución de políticas y programas adecuados. Por consiguiente, es esencial la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de padres, maestros y profesionales de la salud, las organizaciones juveniles y comunitarias, las organizaciones de empleadores y trabajadores y el sector privado.

Dicha colaboración acrecienta la conciencia pública ante los efectos negativos del uso de drogas y aumenta la capacidad de las comunidades para hacerles frente. La conciencia y responsabilidad de la sociedad y la movili-

ción de la comunidad son un factor de suma importancia para la sostenibilidad de las estrategias de reducción de la demanda.

12. Los esfuerzos de reducción de la demanda deben estar integrados en políticas de bienestar social y de fomento de la salud y en programas de educación preventiva de más amplio alcance. Es necesario asegurar y mantener un entorno que haga atractivas y accesibles las opciones sanas. Los esfuerzos por reducir la demanda de drogas deben formar parte de un enfoque de la política social más amplio que estimule la colaboración multi-sectorial. Esos esfuerzos deben ser integrales, polifacéticos y coordinados y deben estar integrados en políticas públicas y sociales que influyan sobre el bienestar sanitario, social y económico de la población.

D. Concentración en las necesidades especiales

13. Los programas de reducción de la demanda deberán estar concebidos de modo que respondan a las necesidades de la población en general, así como a las de determinados grupos de la población, prestando particular atención a la juventud. Dichos programas deberán ser eficaces, pertinentes y accesibles a los grupos más expuestos a este riesgo, teniendo en cuenta las diferencias de género, cultura y educación.

14. Con miras a promover la reinserción social de los delincuentes toxicómanos, siempre que proceda y sea compatible con las políticas y el derecho interno de los Estados Miembros, los gobiernos deberán considerar la posibilidad de disponer, ya sea como alternativa de la condena o pena o como complemento de esas medidas, que los toxicómanos sean sometidos a medidas de tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y

Deberán incorporar servicios de información, educación, sensibilización pública, pronta intervención, asesoramiento, tratamiento, rehabilitación, prevención de recaídas, postratamiento y reinserción social.

reinserción social. Los Estados Miembros deberán instituir, cuando así proceda, en el marco de su sistema de justicia penal, servicios para ayudar a los toxicómanos a obtener servicios de educación, tratamiento y rehabilitación. En este contexto global, la colaboración estrecha entre los sistemas de justicia penal, sanidad y atención social es una necesidad y debe ser estimulada.

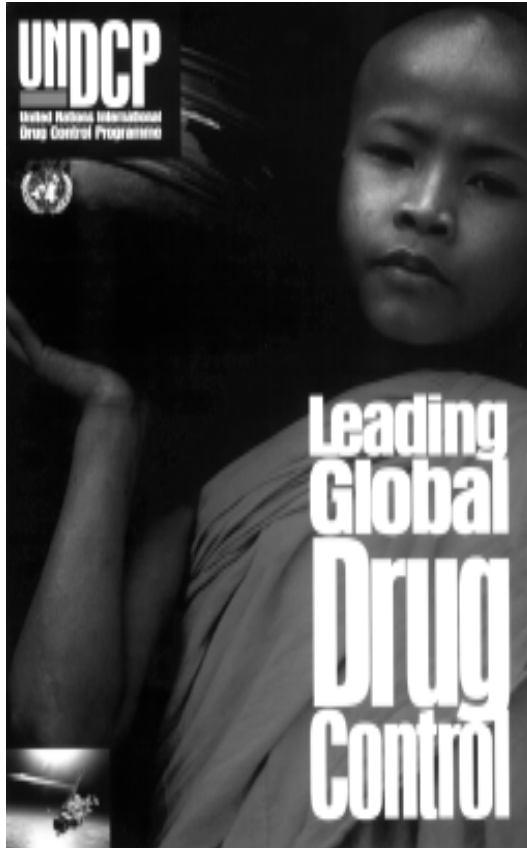
E. Difusión del mensaje correcto

15. La información que se utilice en los programas educativos y de prevención deberá ser clara, científicamente exacta y fiable, culturalmente válida, oportuna y, de ser posible, previamente ensayada en alguna población destinataria. Deberá hacerse todo lo posible para asegurar su credibilidad, evitar el sensacionalismo, promover la confianza e incrementar la eficacia. Los Estados deberían, en colaboración con los medios informativos, esforzarse por acrecentar la conciencia pública sobre los riesgos del consumo de drogas y promover la difusión de mensajes preventivos que contrarresten el fomento del consumo de drogas en la cultura popular.

E Aprovechamiento de la experiencia

16. Los Estados deben dar la importancia adecuada a la capacitación de los elaboradores de políticas y los planificadores y ejecutores de programas en todos los aspectos del diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias y programas de reducción de la demanda. Esas estrategias y programas deben ser continuos y estar orientados a satisfacer las necesidades de los participantes.
17. Las estrategias y actividades concretas de reducción de la demanda deben evaluarse a fondo para determinar y mejorar su eficacia. Las evaluaciones deben ser adecuadas a la cultura y al programa concretos de que se trate. Los resultados de las evaluaciones deberán compartirse con todos los interesados.





Un enfoque de asociación y amplia participación de toda la comunidad es un factor decisivo para una evaluación exacta del problema, la identificación de soluciones viables y la formulación y ejecución de políticas y programas adecuados. Por consiguiente, es esencial la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de padres, maestros y profesionales de la salud, las organizaciones juveniles y comunitarias, las organizaciones de empleadores y trabajadores y el sector privado. Dicha colaboración acrecienta la conciencia pública ante los efectos negativos del uso de drogas y aumenta la capacidad de las comunidades para hacerles frente. La conciencia y responsabilidad de la sociedad y la movilización de la comunidad son un factor de suma importancia para la sostenibilidad de las estrategias de reducción de la demanda.